

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RELATIVO A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO
POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE,
DE D. ALAIN MINC**

I

El Consejo de Administración de 24 de abril de 2018, a propuesta y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombró Consejero, por cooptación, a D. Alain Minc, por el plazo estatutario de cuatro años, y sujeta a la ratificación del nombramiento por la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

Su nombramiento fue ratificado por la Junta General de la Sociedad, celebrada el 26 de marzo de 2019.

El mandato, en consecuencia, del Sr. Minc concluye en el mes de abril de 2022, al cumplirse los cuatro años de su nombramiento.

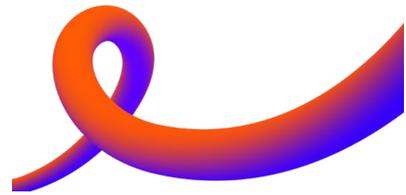
El Sr. Minc ostenta la categoría de Consejero independiente, en aplicación del artículo 529 duodécimo 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

II

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión celebrada en el día de hoy, ha evaluado nuevamente el perfil profesional del Sr. Minc y ha constatado que el Sr. Minc:

- i) sigue cumpliendo los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrado Consejero;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en él los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de Consejero independiente.

Adicionalmente, la Comisión valora muy favorablemente la calidad del trabajo y el desempeño del Sr. Minc, así como su aportación profesional al Consejo de Administración de la Sociedad y su matriz de competencias, por su larga y acreditada experiencia en el mundo empresarial, en particular, en Francia, uno de los mercados más relevantes del Grupo.



En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto, por unanimidad, (con la abstención personal del Sr. Minc), la reelección por la Junta General de D. Alain Minc, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

III

D. Alain Minc ostentará la condición de Consejero independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 4.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

IV

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente (con la abstención personal del Sr. Minc), acuerda hacer suyo el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones arriba recogido, relativo a la propuesta de reelección como Consejero del Sr. Minc, y considera que D. Alain Minc tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, cumple las condiciones para ser reelegido Consejero independiente de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejero; y, en consecuencia, propone a la Junta General de Accionistas su reelección, como Consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, - con la abstención indicada -, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General que acuerde su reelección como Consejero.

Leganés, a 2 de diciembre de 2021

La Consejera Secretaria

María Echenique Moscoso del Prado